



## Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN			
DNI/NIF/OTROS	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL <b>VARIOS (CONSEJEROS EJECUTIVOS Y DIRECTIVOS TELEFÓNICA, S.A.)</b>		Tipo Persona <input type="text"/>
DIRECCIÓN <input type="text"/>			NÚMERO <input type="text"/>
MUNICIPIO <input type="text"/>	PROVINCIA <input type="text"/>	CÓDIGO POSTAL <input type="text"/>	PAÍS <input type="text"/>
Otros Datos <input type="text"/>	TELÉFONO DE CONTACTO <input type="text"/>	FAX <input type="text"/>	CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>
SOCIEDAD QUE OTORGA EL SISTEMA			
DNI/NIF/OTROS	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL <b>TELEFÓNICA, S.A.</b>		DERECHOS DE VOTO <b>4.551.024.586</b>
REPRESENTANTE DE LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN			
DNI/NIF/OTROS	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL <b>SANCHEZ DE LERÍN GARCÍA-OVIES, RAMIRO</b>		
DIRECCIÓN <input type="text"/>			NÚMERO <input type="text"/>
MUNICIPIO <input type="text"/>	PROVINCIA <input type="text"/>	CÓDIGO POSTAL <input type="text"/>	PAÍS <input type="text"/>
<input type="text"/>	TELÉFONO DE CONTACTO <input type="text"/>	FAX <input type="text"/>	CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>
RELACIÓN CON LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN <b>SECRETARIO GENERAL JURÍDICO Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</b>			
TIPO DE COMUNICACIÓN			
<input checked="" type="radio"/> Primera comunicación del sistema retributivo <input type="radio"/> Liquidación de sistema retributivo ya comunicado			
<input type="radio"/> Modificación del sistema retributivo ya comunicado <input type="radio"/> Otras causas:			
<input type="text"/>			
TIPO DE SISTEMA RETRIBUTIVO			
Indíquese si el sistema retributivo conlleva la entrega de acciones de la sociedad en la que la persona obligada a esta comunicación ejerce su cargo o de derechos de opción sobre éstas:			
<input checked="" type="radio"/> <b>SI.</b> Cumplimentese tanto la información requerida en esta hoja como la hoja complementaria			
<input type="radio"/> <b>NO.</b> Cumplimentese solo la información requerida en esta hoja			
DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO OBJETO DE ESTA COMUNICACIÓN:			
(En todo caso, se facilitará información adecuada sobre la fecha de inicio u otorgamiento y liquidación del sistema, los términos y condiciones para que el beneficiario del sistema retributivo que se comunica o sea acreedor o participe final en el mismo y el porcentaje de su participación en el conjunto o total de dicho sistema)			
<b>DENOMINACIÓN: PERFORMANCE &amp; INVESTMENT PLAN (PIP)</b>			
<b>DESCRIPCIÓN: INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL ANEXO II A LA PRESENTE COMUNICACIÓN</b>			

1 1 2014

2014/343/19



## Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR  
CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO  
DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

SÁNCHEZ DE LERÍN GARCÍA-OVIES, RAMIRO

En MADRID a 28 de octubre de 2014



## Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE UN SISTEMA RETRIBUTIVO QUE CONLLEVE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN LA QUE LA PERSONA OBLIGADA EJERZA SU CARGO O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE DICHAS ACCIONES			
NATURALEZA, TIPO Y CLASE DE LOS VALORES - ACCIONES O DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS - A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA			
Acciones de la Sociedad	<input checked="" type="radio"/> Con voto <input type="radio"/> Sin voto	OTROS valores cuyo ejercicio da acceso o está vinculado a acciones de la Sociedad	<input type="radio"/> Warrant <input type="radio"/> Valores convertibles/canjeables <input type="radio"/> Opciones <input type="radio"/> Otros
1. Descripción (Clase/Tipo de Acciones o Naturaleza/Tipos de los Otros Valores y régimen de transmisión establecido para los valores a entregar:			
ACCIONES ORDINARIAS DE TELEFÓNICA, S.A.			
CONDICIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS ESTABLECIDAS EN SU CASO, PARA RECIBIR DE LAS ACCIONES O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS			
Precio a pagar por el beneficiario del sistema retributivo por las acciones o derechos de opción sobre estas a recibir:			
<input checked="" type="radio"/> Determinado	Importe:	<input type="text" value="0"/>	
<input type="radio"/> Por determinar			
Precio de mercado o valor estimado (a la fecha) de las acciones o derechos de opción sobre éstas a recibir por el beneficiario del sistema retributivo:			
<input type="radio"/> Determinado			
<input checked="" type="radio"/> Por determinar	3. Descripción:		
VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES DE TELEFÓNICA EN LA FECHA DE SU ENTREGA (VER ANEXOII)			
Plazo para la entrega de las acciones o de derechos de opción sobre éstas al beneficiario del sistema retributivo			
	<input checked="" type="radio"/> Certo	<input type="radio"/> Condicionado	
4. Descripción plazo.			
VER ANEXO II			
5. Descripción de las financiaciones para la adquisición de las opciones concedidas por la entidad emisora, así como, en su caso, cualquier garantía o cobertura a favor del tenedor de las opciones que eventualmente le hubiera sido otorgada por esa entidad en relación con el ejercicio o cancelación de esas opciones (conforme al artículo 31.3 g) del RD 1362/2007) :			
<input type="text"/>			



## Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO O DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE LOS MISMOS A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA								
Cuando su número está determinado				Cuando su número está por determinar				
Tipo de Valor	Número de derechos de Voto	% derechos de Voto	Marcar lo que proceda	Tipo de Valor	Nº Estimado Máximo de derechos de Voto con los datos disponibles a la fecha	% derechos de Voto	Nº Estimado Mínimo de derechos de Voto con los datos disponibles a la fecha	% derechos de Voto
			A Entregar					
			A Entregar	ACCIONES TELEFONICA	1.506.250	0,033	0	0,000

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

SÁNCHEZ DE LERÍN GARCÍA-OVIES, RAMIRO

En MADRID a 28 de octubre de 2014

**ANEXO I**  
**Listado de Administradores y Directivos partícipes del**  
**Performance & Investment Plan**  
**(Primer ciclo / 2014-2017)**

**I.- Consejeros Ejecutivos.**

Nombre y Apellidos	DNI	Acciones Teóricas Asignadas	% Capital Social	Número Máximo de Acciones *	% Capital Social
D. César Allieria Izuel		324.000	0,007 %	506.250	0,011%
D. José María Álvarez-Pallete López		192.000	0,004 %	300.000	0,007%
D. Santiago Fernández Valbuena		104.000	0,002 %	162.500	0,004%

\* Máximo número posible de acciones a recibir en caso de cumplimiento del requisito de co-inversión y de cumplimiento máximo del objetivo de TSR.

**II.- Otros Altos Directivos.**

Nombre y Apellidos	DNI	Acciones Teóricas Asignadas	% Capital Social	Número Máximo de Acciones *	% Capital Social
D. Ángel Vilá Boix		120.000	0,003%	187.500	0,004%
D. Guillermo Ansaldo Lutz		104.000	0,002%	162.500	0,004%

# Telefonica

D. Ramiro Sánchez de Lerín García-Ovies	60.000	0,001%	93.750	0,002%
D. Eduardo Navarro de Carvalho	60.000	0,001%	93.750	0,002%

\* Máximo número posible de acciones a recibir en caso de cumplimiento del requisito de co-inversión y de cumplimiento máximo del objetivo de TSR.

**DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO**

1. Descripción y finalidad del sistema retributivo: El plan de incentivos a largo plazo en acciones de Telefónica, S.A. (en adelante, la "Compañía") "Performance & Investment Plan-PIP" (en adelante, el "Plan" ) objeto de esta comunicación fue aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Telefónica, S.A. en su reunión celebrada el 30 de mayo de 2014.

Este Plan consiste en la entrega a los Partícipes (tal y como se definen a continuación) de un número de acciones de Telefónica, S.A., transcurrido un determinado periodo de tiempo, en función del cumplimiento de los objetivos fijados para cada uno de los ciclos en los que se divide el Plan.

En el Plan se ha incluido la posibilidad de "co-inversión" con el fin de que todos los Partícipes que opten por esta posibilidad, y construyan y mantengan una posición como accionistas de Telefónica S.A. durante la vigencia de cada uno de los ciclos del Plan, puedan recibir un número adicional de acciones, igualmente sujeto al cumplimiento de los requisitos y objetivos establecidos en el Plan.

La finalidad que persigue el PIP es la de alinear los intereses de los Partícipes del Grupo Telefónica con los de sus accionistas, así como incentivar la participación accionarial en la Compañía.

2. Partícipes del Plan: Este Plan está dirigido a los miembros del equipo directivo del Grupo Telefónica (incluidos los Consejeros Ejecutivos, los miembros del Comité Ejecutivo de Telefónica, S.A. y el restante personal directivo del Grupo) que, cumpliendo los requisitos establecidos al efecto en cada momento, sean invitados a participar en cada uno de los ciclos del Plan (los "Partícipes").
3. Duración del Plan: El Plan tendrá una duración total de cinco años y se dividirá en tres ciclos de tres años de duración cada uno de ellos independientes entre sí. El primer ciclo se iniciará el 1 de octubre de 2014 (con entrega de las acciones que correspondan a partir del 1 de octubre de 2017), el segundo el 1 de octubre de 2015 (con entrega de las acciones que correspondan a partir del 1 de octubre de 2018) y el tercero el 1 de octubre de 2016 (con entrega de las acciones que correspondan a partir del 1 de octubre de 2019).

---

La presente descripción es un mero resumen de las condiciones generales del *Performance & Investment Plan-PIP* de Telefónica, que no tiene validez frente a los Partícipes en este Plan, quienes deberán estar a lo estipulado en la versión completa de las Condiciones Generales del Plan que les han sido entregadas.

4. Determinación de la Asignación Inicial: Al principio de cada Ciclo, la Compañía determinará, de forma discrecional, el número de acciones asignadas a cada Partícipe al amparo del Plan (la "Asignación Inicial"), que servirá como referencia para determinar el número de acciones a entregar a cada Partícipe del Plan a la finalización de cada ciclo.

La Asignación Inicial se incrementará en un veinticinco (25) por ciento en el caso de que el Partícipe cumpla la condición de co-inversión que se describe en el punto 6 siguiente.

5. Requisitos para recibir las acciones: Para poder recibir acciones en virtud del Plan, es necesario cumplir los siguientes requisitos en cada uno de los ciclos: (i) El Partícipe debe mantener una relación en activo con el Grupo, sin perjuicio de los casos excepcionales previstos en las condiciones generales del Plan; (ii) Debe haberse conseguido un grado de cumplimiento mínimo del objetivo establecido para cada ciclo.

El cuadro con los grados de consecución del objetivo del Plan de los que dependerá el número de Acciones a Entregar para el primer ciclo se describe en el punto 10 siguiente.

6. Descripción de la condición de co-inversión: Para que se entienda cumplida la condición de co-inversión será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos en cada uno de los ciclos:
- a) En el primer aniversario de la fecha de inicio de cada ciclo, el Partícipe deberá ser titular, directamente, de un determinado número de acciones, equivalente a un veinticinco (25) por ciento de las acciones iniciales asignadas por la Compañía.
  - b) El Partícipe deberá mantener el referido número de acciones hasta la finalización del ciclo.

El número de acciones que deberán ser mantenidas para que se entienda cumplida la condición de co-inversión en cada ciclo será determinado por la Comisión de Nombramientos, Remuneraciones y Buen Gobierno del Consejo de Administración de Telefónica, S.A., será comunicado individualmente a cada Partícipe.

7. Determinación del número de acciones a entregar: El número final de acciones que se entregará a cada Partícipe en virtud de cada ciclo del Plan (las "Acciones a Entregar") estará condicionado y vendrá determinado por el grado de cumplimiento del objetivo del Plan que se fije para cada ciclo, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Acciones a Entregar} = \text{Acciones Asignadas} \times \text{Coeficiente Multiplicador}$$

La presente descripción es un mero resumen de las condiciones generales del *Performance & Investment Plan-PIP* de Telefónica, que no tiene validez frente a los Partícipes en este Plan, quienes deberán estar a lo estipulado en la versión completa de las Condiciones Generales del Plan que les han sido entregadas.



En el caso de que se cumpla la condición de co-inversión, las Acciones Asignadas serán las correspondientes a la Asignación Inicial incrementadas en un veinticinco (25) por ciento.

8. Supuestos excepcionales: Las condiciones generales del Plan contemplan las consecuencias derivadas de determinados supuestos de cese de la relación del Partícipe con la Compañía, y de liquidación anticipada del Plan.
9. Entrega de las acciones: Finalizado cada ciclo del Plan, el Consejo determinará, en función del grado de cumplimiento del objetivo del ciclo, el número de acciones a entregar a los Partícipes. Las acciones que resulten de la aplicación de la fórmula a la que se refiere el apartado 7 anterior determinadas por el Consejo, se entregarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en la que el Consejo determine el grado de cumplimiento del objetivo de cada ciclo y, consecuentemente, el número de acciones que deben entregarse a cada Partícipe.
10. Objetivo del Plan para el primer ciclo (2014-2017): A los efectos del primer ciclo, el objetivo del Plan está referido al TSR, que se determinará, a menos que el Consejo establezca otro método de cálculo, en función de la siguiente fórmula:

$$\text{TSR} = \frac{A}{B} - 1$$

"A" es el "*Total Return Index*" medio correspondiente a cada uno de los días hábiles bursátiles de las seis (6) semanas anteriores a la Fecha de Finalización de cada Ciclo, incluida ésta.

"B" es el "*Total Return Index*" medio correspondiente a cada uno de los días hábiles bursátiles de las seis (6) semanas anteriores al día previo a la Fecha de Inicio de cada Ciclo, incluido éste.

A estos efectos, se entenderá por "*Total Return Index*" el valor de una determinada cartera de acciones (valorada al Precio de Cierre del día que corresponda) adquirida con una inversión de cien (100) euros el primer día hábil bursátil del periodo de seis (6) semanas anterior al día previo a la Fecha de Inicio y la Fecha de Finalización de cada Ciclo, y asumiendo que el importe bruto abonado en concepto de dividendos por cada acción se destina a la compra de acciones adicionales al Precio de Cierre de la acción en la fecha de abono del referido importe.

---

La presente descripción es un mero resumen de las condiciones generales del *Performance & Investment Plan-PIP* de Telefónica, que no tiene validez frente a los Partícipes en este Plan, quienes deberán estar a lo estipulado en la versión completa de las Condiciones Generales del Plan que les han sido entregadas.

El número de Acciones a Entregar se determinará en función de la posición del TSR de la Compañía en comparación con el TSR del Grupo de Comparación, ponderado en base a la relevancia para Telefónica, S.A. de cada una de las sociedades que lo integran. El número de Acciones a Entregar se determinará de acuerdo con la aplicación de la siguiente tabla a la fórmula descrita en el apartado 7 anterior:

Grado de Consecución del Objetivo del Plan Rango percentil del TSR de la Compañía	Coefficiente Multiplicador
Por debajo de la Mediana	0%
A partir de la Mediana	30%
A partir del Cuartil Superior	100%
A partir del Decil Superior <sup>(1)</sup>	125%

Si el TSR de Telefónica, S.A. se encuentra entre la mediana y el cuartil superior, o entre el cuartil superior y el decil superior, la consolidación será lineal y prorrateada entre los puntos pertinentes.

El Consejo podrá, de forma discrecional, modificar las sociedades que forman el Grupo de Comparación y la ponderación de los TSR de las mismas para futuros ciclos del Plan.

---

(1) Supuesto únicamente aplicable a los Consejeros Ejecutivos y a los restantes miembros del Comité Ejecutivo de Telefónica, S.A.

La presente descripción es un mero resumen de las condiciones generales del *Performance & Investment Plan-PIP* de Telefónica, que no tiene validez frente a los Partícipes en este Plan, quienes deberán estar a lo estipulado en la versión completa de las Condiciones Generales del Plan que les han sido entregadas.